



## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN  
TODAS LAS MERCANCÍAS Y  
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON  
ESTA ORDEN DE COMPRA

## Orden de compra

|                  |                                                                                                                                               |                    |                                                                                                        |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROVEEDOR</b> | Nombre: ENRIQUEZ VARELA NANCY ESTELA                                                                                                          | <b>CONDICIONES</b> | Dep Sol y Origen: 37 SECRETARÍA DE SEGURIDAD / 37.22 DIR. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES |
|                  | Clave: P30443                                                                                                                                 |                    | Solicitud(es): 37-260-2019 ADJUDICACIÓN DIRECTA CON PRESUPUESTO                                        |
|                  | Dirección: CALLE ISRAEL COL: HELIODORO HERNÁNDEZ LOZA 1RA SECCIÓN NUM. EXT. 2532 NUM. INT. CP. 44720 ENTRE CALLE JOSE ACOSTA Y CALLE CATARINO |                    | Oficio Autorización:                                                                                   |
|                  | Ciudad: GUADALAJARA REGION CENTRO                                                                                                             |                    | Fecha Aviso Prov: 28/11/2019 No.de Justificación: OC-SECG/19/68681/01                                  |
|                  | R.F.C: EIVN780119S10                                                                                                                          |                    | Tiempo Entrega: 5 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGAS PARCIALES                                                |
|                  | Tel/Fax:                                                                                                                                      |                    | Almacén receptor: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUB. PREV. Y READAPT. SOCIAL (SERVICIO)                      |
|                  | Rep.Legal: NANCY ESTELA ENRIQUEZ VARELA                                                                                                       |                    | Condición de Pago: 21 DIAS                                                                             |

FOLIO

68681

FECHA

28/11/2019

LÍMITE DE  
ENTREGAS

03/12/2019

AUTORIZADO

HOJA 1 DE 1

| PRECIO | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN                                     | IMPORTE      |
|--------|----------|-------------------------------------------------|--------------|
| 1      | 1.00     | SERVICIO MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE EMERGENCIA | \$ 98,000.00 |

RECIBI ORIGINAL NANCY ENRIQUEZ V.

AD 135 / 2019

CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

|            |               |
|------------|---------------|
| SUB TOTAL: | \$ 98,000.00  |
| IMPUESTOS: | \$ 15,680.00  |
| TOTAL:     | \$ 113,680.00 |

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS  
CLAUSULAS  
DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

NANCY ENRIQUEZ V.

PROVEEDOR

FERNANDO BOLAÑOS AYALA

COORDINADOR DE COMPRAS

RAYMUNDO ANDRADE BELTRÁN

DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE  
ADQUISICIONES

LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN

DIRECTOR GENERAL DE  
ABASTECIMIENTOS

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

FACTURAR A: SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, PEDRO MORENO 28, ZONA CENTRO, R.F.C. SAC130227L99, ANEXAR ORIGINAL Y TRES COPIAS, VER RESTO DE CONDICIONES AL REVERSO

Contrato que celebra en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y por la otra la Persona que se describe en la parte superior derecha del anverso del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como EL PROVEEDOR, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como LAS PARTES, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":  
a).- Que se le deposita facultad para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción II, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción II, y 19, apartado 1, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comprende por conducto de su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Bahagüin, con las facultades para contratar y obligar de conformidad con los artículos 2, fracción III, 9, fracción II, 13, fracción III, y 10, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Octavo y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Asís número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facultad en su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L9S.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Ley Mexicana, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector o pasaporte cuyo número del anverso y reverso del presente documento junto a su firma.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprobamiento que se encuentra descrita en el anverso del presente contrato, realizada por la Dependencia descrita en el anverso de este documento, por la cual se llevó a cabo la licitación pública convocada en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al cual se le adjuntó con los Recursos descritos en el anverso de este contrato, resultando adjudicado EL PROVEEDOR, lo anterior mediante el fideicomiso por la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección General de Administración, al cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en la parte superior derecha del anverso de este documento.

b).- Que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsecuente LAS BASES, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará LA PROPUESTA, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismos que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen mutuamente el carácter con el que comparecen y sujetan al presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, en lo subsecuente denominada como LA DEPENDENCIA CIA, que en su parte receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todos sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el lugar que LA DEPENDENCIA indique mediante escrito dirigido a EL PROVEEDOR, todo que se levoa bajo la entera responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, y entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR podrá recibir entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones, ubicado en la parte inferior del presente documento.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, con los días del término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte inferior derecha del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparecen en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la forma para su pago, momento en que de todo el trámite de validación en la

Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copias de la factura, o por falta de la Secretaría de la Hacienda Pública con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L9S, validada por LA DEPENDENCIA;

b) 2 (dos) copias del presente documento;

c) Original y Copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción del bien o servicio.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los bienes y entregará con la mayor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en LAS BASES y LA PROPUESTA.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA, se aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentra entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintidós días de atraso en adelante se recargará el contrato a criterio de la SECRETARÍA, lo anterior en relación con la cláusula QUINTA del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPUESTA o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en LAS BASES en perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, o LA SECRETARÍA decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrándole al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% del por ciento del valor total del CONTRATO. Con independencia de lo anterior, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera exclusiva más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del cuadro comparativo.

b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el CONTRATO, en los términos que este señala.

c) Cuando hubiere transcurrido el plazo adicional que se concede a EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se establecen, y éste no las solventa dentro del término del CONTRATO.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las otorgadas, LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un acto dañoso y sancionará suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente del proceso legal que se origine.

e) En caso de que más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia de que LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de rescisión cuando EL PROVEEDOR infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 115 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN.- Cuando prohibido para EL PROVEEDOR, caer a terceros personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avise la acción.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrono, mandante, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por sí o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, obligándose a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo satisfará con anterioridad quince días hábiles antes del periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total por el caso de que se infrinja derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionado con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de este documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad por ello, cuando se origine la necesidad de recuperar los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por fuerza de causa de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a EL PROVEEDOR hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitada haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de este documento autorizan a LA SECRETARÍA a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo aquello que no está previamente estipulado en el, LAS PARTES acuerdan en primer término por lo dispuesto en LAS BASES y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentren en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Letra que fue el presente CONTRATO por LAS PARTES y entornos de su firma y contenido, lo firmen por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA  
Lic. Luis Arturo López Bahagüin  
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR